Consulado General del Perú en Barcelona

CONVOCATORIA A ELECCIÓN GENERAL DE CONSEJO DE CONSULTA 2025-2026

El Consulado General del Perú en Barcelona convoca a la comunidad peruana residente en su jurisdicción (Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona, Zaragoza, Huesca y Teruel) a la elección del Consejo de Consulta para el periodo 2025-2026, que se realizará el sábado 20 de septiembre de 2025 en el local consular ubicado en Av. Tarragona Nº 110 – 122, CP 08015, Barcelona.

9:00 horas Sorteo para conformar el Comité Electoral.

9:30 horas Instalación de Comité Electoral y registro de candidaturas.

10:00 horas Inicio de votación.

16:30 horas Cierre de votación y escrutinio.

17:00 horas Proclamación de resultados y firma del Acta.

VOTACIÓN:

Podrán votar en dichas elecciones los ciudadanos peruanos que:

· Sean mayores de 18 años.

· Tengan DNI peruano con domicilio en la jurisdicción del Consulado General del Perú en Barcelona (Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona, Zaragoza, Huesca y Teruel).

CANDIDATURAS:

Para postular como candidato al Consejo de Consulta el ciudadano peruano debe cumplir con los siguientes requisitos (Art. 19º del Reglamento):

a) Ser mayor de 18 años al momento de postular;

b) Contar con DNI con domicilio en la circunscripción consular;

c) No ser funcionario o empleado de la Misión Consular;

d) No registrar antecedentes penales ni policiales en Perú ni en el extranjero; y,

e) No haber sido sancionado con la pérdida de la condición de miembro de un Consejo de Consulta anterior.

Los connacionales interesados en dar a conocer su candidatura podrán informar su voluntad, y si así lo desearan, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha propuesta de candidatura, mediante carta dirigida al Cónsul General a través del correo electrónico consulado@consulperubarcelona.com

Las candidaturas podrán ser presentadas hasta el jueves 18 de septiembre a las 16:00 horas mediante comunicación escrita y las que cumplan con los requisitos arriba señalados serán entregadas (junto con sus anexos) por el Consulado General al Comité Electoral.

Serán elegidos nueve (09) miembros, quienes ejercerán sus funciones por un año, a partir de la fecha de la elección (Art. 18º y 23º del Reglamento de la Ley Nº 29495). La elección de los miembros del Consejo de Consulta para el periodo 2025-2026 se efectuará en concordancia con lo dispuesto en el DS Nº 027-2012-RE, donde se señala que el número mínimo de electores necesarios para validar esta elección es del 3% de los inscritos en el RENIEC con dirección correspondiente a esta circunscripción consular.

Para mayor detalle visitar la web: https://n9.cl/fd343